



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 757-2024-GDS-MPT/P, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 085-2024-PCA-SGPS/MPT, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA); Oficio N° 458-2024-A/MDA, con RUT N° 00012619-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, se señala que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las gerencias de los Gobiernos Locales resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y su numeral 5.3 del Art. 73, faculta a los Gobiernos Locales a organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el Art. 81 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, dispone el presupuesto para financiar la atención de las Ollas Comunes durante el año 2024 que transiten al Programa de Complementación Alimentaria - PCA; y, de manera excepcional, a aquellas Ollas Comunes que por alguna dificultad no logren transitar al citado Programa;

Que, en el Proyecto de Ley N° 8758/2024-PE, que propone el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se tiene previsto el presupuesto para la atención de las Ollas Comunes que transiten al Programa de Complementación Alimentaria - PCA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MIDIS, "Lineamientos para el tránsito de Ollas Comunes al Programa de Complementación Alimentaria - PCA", y modifica el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, en el marco del referido tránsito; la cual fue modificada a través de la Resolución Ministerial N° 044-2024-MIDIS, incorporando la única disposición complementaria transitoria, a fin de considerar los criterios de los Decretos de Urgencia N° 017-2022, N° 002-2023 o 029-2023 para la constitución y reconocimiento de las Ollas Comunes que decidan transitar al PCA;

Que, de acuerdo al Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, aprobado por Resolución Ministerial N° 041-2022-MIDIS, y modificado por Resolución Ministerial N° 003-2024-MIDIS, el PCA es un programa descentralizado a los Gobiernos Locales que suscriben un Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo fin es brindar un complemento alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención, que se encuentran agrupados en cinco modalidades: Comedores y Ollas Comunes, Hogares - Albergues, Personas en Riesgo, Trabajo Comunal y PANTBC;

Que, con el Informe N° 757-2024-GDS-MPT/P, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento e incorporación como centro de atención del PCA de la Olla Común denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD", en atención al Informe Técnico N° 085-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323 - 2024-MPT/A

Pampas, 25 de noviembre de 2024

2024-PCA-SGPS/MPT, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por el Responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA);

Oficio N° 458-2024-A/MDA, con RUT N° 00012619-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia, solicita aprobar el reconocimiento e incorporación de la Organización Social de Base (OSB) denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD", como Centro de Atención del PCA. Para ello, adjunta la resolución de reconocimiento como Organización Social de Base (OSB), copia de libro de actas de la junta directiva, padrón de beneficiarios y copia de DNI de los beneficiarios;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Centro de Atención del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a la Organización Social de Base denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD, del Distrito de Acraquia, por el periodo de 01 año del 20 de setiembre de 2024 hasta el 20 de setiembre de 2025, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1	Presidente	FLOR ALICIA HUAMAN FLORES	74419669
2	Vicepresidente	JULIA PRIMITIVA CARHUACUSMA PATIÑO	23646360
3	Secretaria	MARITZA ASTO RAMOS	71092954
4	Tesorera	FLORINDA VILLALVA GUILLEN	42456352
5	Fiscal	EUGENIA ROMALA GUILLEN ROJAS	23719212
6	Vocal 1	ELDA FELIX SOTO DE PEREZ	23645716
7	Vocal 2	ANGELICA SOTO VILLALVA	70980446

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la incorporación de la Organización Social de Base (OSB) denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD", y su junta directiva en el Sistema Informático del PCA del MIDIS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la cancelación de la Organización Social de Base (OSB) denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD", del Sistema Informático Mankachay del MIDIS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Organización Social de Base (OSB) denominada "MUJERES DE VILLA LA LIBERTAD".

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE